

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministerio de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1987,

Vengo en indultar a Vincenzo Lotta del resto de la pena que le queda por cumplir.

Dado en Palma de Mallorca a 31 de julio de 1987.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

JUAN CARLOS R.

27752 REAL DECRETO 1532/1987, de 31 de julio, por el que se indulta a Juana Antonia Rodríguez Martín.

Visto el expediente de indulto de Juana Antonia Rodríguez Martín, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Madrid, que en sentencia de 26 de octubre de 1984 la condenó como autora de un delito de robo con intimidación a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1987,

Vengo en indultar a Juana Antonia Rodríguez Martín del resto de la pena que le queda por cumplir.

Dado en Palma de Mallorca a 31 de julio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

27753 REAL DECRETO 1533/1987, de 31 de julio, por el que se indulta a Fernando Morales Serrano.

Visto el expediente de indulto de Fernando Morales Serrano, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Zaragoza, que en sentencia de 24 de febrero de 1986, le condenó como autor de un delito de robo y uso de armas a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870 reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1987,

Vengo en indultar a Fernando Morales Serrano, conmutando la pena impuesta por la de dos años de prisión menor.

Dado en Palma de Mallorca a 31 de julio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

27754 ORDEN de 13 de noviembre de 1987 por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso 988/1984, interpuesto por don León Telesforo Costa Horna.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 988/1984, promovido por el Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de don León Telesforo Costa Horna, Oficial de la Administración de Justicia, jubilado, contra la Resolución de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia de 5 de enero de 1984, que denegó al hoy recurrente el reconocimiento de determinados servicios, y frente a la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra

aquella se ha dictado sentencia por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 26 de marzo de 1987, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por don Telesforo Costa Horna, representado por el Procurador don Fernando Aragón Martín, contra la Resolución de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia de 5 de enero de 1984, que le denegó el reconocimiento de determinados servicios y frente a la desestimación presunta del recurso de alzada, debemos declarar y declaramos nulas las mencionadas Resoluciones por no ser ajustadas a derecho, declarando que el recurrente tiene derecho a que se le reconozcan los servicios prestados como Auxiliar en el Juzgado Municipal de Acebo (Cáceres) del 29 de marzo de 1931 hasta el 5 de febrero de 1937, a efectos de trienios y económicos, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.

Esta Sentencia no tiene recurso alguno, salvo los extraordinarios de apelación y revisión.

Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada Sentencia.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de noviembre de 1987.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

27755 REAL DECRETO 1534/1987, de 11 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Ministro de Estado, encargado de la Defensa Nacional de la República de Túnez, don Slaheddine Baly.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Ministro de Estado, encargado de la Defensa Nacional de la República de Túnez, excelentísimo señor don Slaheddine Baly,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

27756 ORDEN 413/38867/1987, de 19 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 6 de junio de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Carmen Guerrero Compoy.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, doña María del Carmen Guerrero Compoy, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 5 de noviembre de 1981, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978, se ha dictado sentencia, con fecha 6 de junio de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos inadmitir e inadmitimos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Joaquín D'Ocón Ripoll, en nombre y representación de doña María del Carmen Guerrero Compoy, como viuda de don Manuel Abós Pelegrín, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 5 de

noviembre de 1981 dictada en reposición y confirmatoria de la de 21 de enero del mismo año que concedió al esposo de la recurrente los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, determinó que su empleo, a tales efectos, era el de Brigada, por estar interpuesto dicho recurso contencioso-administrativo extemporáneamente; sin que hagamos expresa condena en costas.

Así, por nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá junto con el expediente administrativo a su oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid a 19 de octubre de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario de Defensa.

27757 ORDEN 413/38895/1987, de 21 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha de 24 de julio de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Servén Capelo.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Servén Capelo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 16 de julio y 2 de septiembre de 1985, descritas en el primer fundamento de derecho, que se anulan por ser contrarias al ordenamiento jurídico, declarando como declaramos el derecho del actor al reconocimiento del empleo de Capitán en aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978 y la Ley 10/1980, a los efectos prevenidos en tales normas.

«Fallamos: Que rechazando las causas de inadmisibilidad invocadas, debemos estimar y estimamos el presente recurso número 314.593, interpuesto por don Antonio Servén Capelo, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 16 de julio y 2 de septiembre de 1985, descritas en el primer fundamento de derecho, que se anulan por ser contrarias al ordenamiento jurídico, declarando como declaramos el derecho del actor al reconocimiento del empleo de Capitán en aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978 y la Ley 10/1980, a los efectos prevenidos en tales normas.

Segundo: No hacemos una expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución junto con el expediente a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres.: Subsecretario y Teniente general Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire.

27758 ORDEN 413/38896/1987, de 21 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 30 de julio de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Tauler Gelabert.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Jaime Tauler Gelabert, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 3 de diciembre de 1984 y 26 de abril de 1985, sobre rectificación de la Orden de 3 de noviembre de 1984, se ha dictado sentencia, con fecha 30 de julio de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don Jaime Tauler Gelabert, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 3 de diciembre de 1984 y 26 de abril de 1985, que le denegó la rectificación de la Orden de 8 de noviembre de 1984, por la que pasó a la situación de retiro, y su solicitud de pasar a la de reserva activa, por ser las mismas conformes a Derecho; sin que hagamos expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá junto con el expediente administrativo a su oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, a 21 octubre 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire.

27759 ORDEN 413/38897/1987, de 21 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, dictada con fecha 1 de marzo de 1986 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Vélez de Guevara y Fogues.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Primera de la Audiencia Territorial de Valencia, entre partes, de una, como demandante, doña María Vélez de Guevara y Fogues, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de fecha 10 de octubre de 1984, sobre negociado de funcionarios en la Sección de Personal Civil, se ha dictado sentencia con fecha 1 de marzo de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Vélez de Guevara y Fogues, contra Resolución de 10 de octubre de 1984 (Negociado de funcionarios en la Sección de Personal Civil) encuadrado en el Ministerio de Defensa, que denegaba expresamente el reconocimiento de los beneficios establecidos en la Ley 46/1977 de Amnistía, dada su condición de funcionaria civil de Administración Militar, y contra la desestimación del recurso de reposición; sin entrar a conocer del fondo del asunto; sin expresa declaración sobre costas.

A su tiempo, y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al centro de procedencia.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a los autos originales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada Sentencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid a 21 de octubre de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario.

27760 ORDEN 413/38899/1987, de 21 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 13 de abril de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mateo Vallega Vallina.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Cuarta de la Audiencia Territorial de 13 de abril de 1987, entre partes, de una, como demandante, don Mateo Vallega Vallina, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública,